



Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTO:

La HETD N° 23-5931-1, conteniendo el Memorando N° 470-2023-OEPE/INMP, de fecha 20 de marzo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que adjunta el Informe N° 024-2023-UFP-OEPE/INMP, de fecha 21 de marzo de 2023, de la Unidad Funcional de Planeamiento a su cargo y el Memorando N° 311-2023-DEEMSC/INMP, de fecha 15 de marzo de 2023, del Director Ejecutivo de la Dirección de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, que adjunta el Memorando N° 0183-2023-DSC/INMP, de fecha 15 de marzo de la Jefe del Departamento de Servicios del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, y que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 31113 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 010-2021-SA, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, con el objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante el documento de vistos el Director Ejecutivo de la Dirección de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la aprobación del plan de contingencia para el cambio de tanque criogénico, en atención al Memorando N° 0183-2023-DSC/INMP, de fecha 15 de marzo de la Jefe del Departamento de Servicios Complementarios, quien comunica que la Institución se encuentra en riesgo de desabasteciendo inminente desde hace 01 años de oxígeno líquido, por el cual en el presente año se ha realizado el procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° -SM-5-2022-INMP-1 para la



adquisición de oxígeno líquido medicinal, para 24 meses, en el cual ha sido ganador de la buena pro un nuevo proveedor y amerita que se cambie el tanque criogénico a uno de 3000 gal (9000 m³), instalación de vaporizador, módulo de regulación (PCM), medidor de caudal y manifold de respaldo de 12 cilindros. Asimismo en su análisis de riesgo, señala que el Instituto Nacional Materno Perinatal se encuentra frente, lo que pone en riesgo de desabastecimiento inminente de oxígeno líquido medicinal, que se ha ido reportando desde hace 01 año por lo que se solicitó a la empresa de Airproducts, quien ha informado los siguiente: 1) taque criogénico con una antigüedad de más de 15 años, 2) Frecuencia de uso: 24 horas diarias ininterrumpidas, que presenta fallas hidrostática, motivo por el cual se realizó un bypass a la válvula de vento, dejando inutilizada la válvula de seguridad, 3) El sistema de válvula presenta desgaste, que en cualquier momento puede fallar y como consecuencia impedir el cierre completo y/o inversamente dejar pasar mucho oxígeno, 4) la bases del tanque presenta oxidación y corrosión que puede colapsar y caer en cualquier momento, 5) punto de drenaje del área debe contar con un desagüe de tubería de 2 pulgadas, 6) El punto de agua del área debe contar con un grifo de agua con el propósito de deshielo excesivo de las tuberías y/o válvulas durante la recarga del tanque, 7) El punto de energía es necesario contar con un tablero de energía con tres llaves termogénicas a fin de conectar iluminación de área, con un medidor del caudal y 8) Es necesario el cerco perimetral con malla de acero a fin de impedir el acceso de personal no autorizado a esa central. Por estos riesgos, solicita la aprobación del Plan de contingencia para el cambio de tanque criogénico de la Institución;



Que el referido plan ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la cual a través del Memorando N° 470-2023-OEPE/INMP, de fecha 20 de marzo de 2023, a través del cual el Director Ejecutivo de dicha Oficina, informa que el referido plan obedece a la buena pro de la procedimiento de selección denominado Licitación Pública N° -SM-5-2022-INMP-1 para la adquisición de oxígeno líquido medicinal, para 24 meses, recomendando su aprobación, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Dirección de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "**Plan de contingencia para el cambio de tanque criogénico**" del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que contiene siete (07) numerales, todo ello hace un total de cuatro (04) páginas y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, en coordinación con el Departamento de Servicios Complementarios, garantizaran el cumplimiento del referido plan aprobado en el numeral precedente, a fin de que la provisión del oxígeno medical esté garantizada para todos los pacientes que requieran este insumo médico.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FDAP/JCHR/RNVC

C.C.
C.C.

- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
- Departamento de Servicios Complementarios
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Información (pág. web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO





PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en
Salud

Instituto
Nacional
Materno
Perinatal

Departamento de
Servicios
Complementarios



PLAN DE CONTINGENCIA PARA CAMBIO DE TANQUE CRIOGENICO DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



2023



INDICE

1. Introducción	3
2. Analisis de riesgos	3
3. Finalidad	3
4. Ambito de aplicación	3
5. Base legal	3
6. Objetivo.....	4
7. Contenido.....	4



PLAN DE CONTINGENCIA PARA CAMBIO DE TANQUE CRIOGENICO

1. INTRODUCCIÓN

En el presente año se ha realizado el cambio de proveedor de oxígeno del Instituto Nacional Materno Perinatal cumpliéndose con el proceso logístico de adjudicación de contrato. Al cambiar de proveedor, el actual proveedor (AIRPRODUCTS) ha informado que va a desinstalar su tanque criogénico y llevárselo, por consecuencia el nuevo proveedor (OXIMAN) deberá instalar un nuevo tanque que garantice el abastecimiento del oxígeno al INMP. Esto genera riesgos agregados a los procedimientos de abastecimiento de oxígeno los mismos que pasamos a analizar.

2. ANALISIS DE RIESGOS

Estamos frente a un riesgo de desabastecimiento inminente de oxígeno líquido, que se ha ido reportando desde hace 1 año, por lo que se solicitó un informe a la empresa de Airproducts, indicando los siguientes ítems.

- Tanque criogénico con una antigüedad de más de 15 años. Con una frecuencia de uso: 24 horas diarias ininterrumpidas. Actualmente con fallas hidrostáticas, motivo por el cual se realizó un bypass a la válvula de venteo, dejando inutilizada la válvula de seguridad
- Sistema de válvulas presentan desgaste lo que puede generar que en cualquier momento puede fallar y como consecuencia impedir el cierre completo y /o inversamente dejar pasar mucho oxígeno.
- La base del tanque presenta oxidación y corrosión lo que puede originar un colapso y caída en cualquier momento.
- El punto de drenaje del área debe contar con un desagüe de tubería de 2 pulgadas.
- El punto de agua: el área debe contar con un grifo de agua con el propósito de deshielo excesivo de las tuberías y/ o válvulas durante la recarga del tanque.
- El punto de energía es necesario contar con un tablero de energía con tres llaves termogénicas a fin de conectar 01 iluminación del área, 01 medidor del caudal.
- Instalación del cerco perimetral con malla de acero a fin de dar acceso al personal no autorizado a esa central.

3. FINALIDAD

Garantizar y optimizar la provisión de oxígeno del Instituto Nacional Materno Perinatal, mediante la disminución de los riesgos detectados en el actual sistema de provisión.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades del presente plan se realizarán en las instalaciones de provisión de oxígeno del Instituto Nacional Materno Perinatal.

5. BASE LEGAL

El presente plan se realiza siguiendo la estructura de la directiva 004-2021-DG-INMP/MINSA



6. OBJETIVO :

OBJETIVO GENERAL

Optimizar la provisión de oxígeno del INMP, mejorando las instalaciones relacionadas al tanque criogénico disminuyendo o eliminando los riesgos detectados.

OBJETIVO ESPECIFICO

Cambio del actual tanque criogénico por uno de 3000 gal (9000 m3) que incluya la instalación de vaporizador, módulo de regulación (PCM), medidor de caudal y manifold de respaldo de 12 cilindros

7. CONTENIDO:

Para lograr el objetivo trazado debemos tomar en cuenta los siguientes considerandos:

- La cantidad de oxígeno que tenemos en el tanque criogénico al 09/03/2023 es de 3480m3. Se tiene un saldo de pendiente de entrega de 3138 m3 que el proveedor AIRPRODUCTS debe entregar, lo que nos permite contar con una disponibilidad de 6618 m3 de oxígeno medicinal disponible. Esta cantidad de oxígeno permitiría el funcionamiento de 22 días de provisión de oxígeno, ya que tenemos un promedio de consumo por día de 300 M3, la fecha de consumo total de oxígeno del tanque sería el día 31 de marzo.
- Se realizó una reunión de coordinación con el equipo multidisciplinario relacionado a la provisión y gestión del oxígeno en el INMP, con el objetivo de programar los trabajos de instalación, mantenimiento y funcionamiento "DEL NUEVO TANQUE CRIOGENICO" que el nuevo proveedor (OXIMAN) va a realizar. De esta reunión se llegó al siguiente al acuerdo para que las actividades se realicen de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
27/03/2023	la instalación del manifold de respaldo y la ubicación de 6 termas (de acuerdo a cálculo se consumiría por día 3 termas y se tendrías 3 termas de respaldo)	OXIMAN y equipo multidisciplinario de oxígeno
30/03/2023	liberación de áreas de batería	Responsable AIRPRODUCTS y equipo multidisciplinario de oxígeno
30/03/2023	entrega el áreas de batería (retiro del tanque criogénico)	OXIMAN y equipo multidisciplinario de oxígeno
31/03/2023 al 02/04/2023	Instalación de tanque criogénico nuevo	OXIMAN y equipo multidisciplinario de oxígeno

- Durante el período que OXYMAN instale el nuevo tanque criogénico, la continuidad de la provisión de oxígeno se garantizará mediante las denominadas "termas" que instale OXYMAN. Esto requerirá de una vigilancia constante de las termas para que se realice el recambio cada 8 horas y tener todas las medidas de resguardo por si se presentara algún inconveniente, ya que el intercambio de las termas se realizará de manera
- Debe designarse al personal de mantenimiento responsable (Sr. Yuri Echegaray) para que brinde el apoyo necesario y se pueda agilizar el proceso.
- Debe indicarse la necesidad de la permanencia física de los responsables de estas actividades mientras dure el procedimiento de cambio hasta que este culmine, para que estén pendientes de cualquier evento que pudiera ocurrir y pueda darse una solución inmediata.

- f) Es necesario la celeridad en los procesos de pago para que la empresa saliente pueda retirar el tanque en la fecha concertada.
- g) Para garantizar que el cambio de tanque se realice sin inconvenientes es necesario implementar las siguientes estrategias:

- Realizar una permanente concertación con todo el equipo multidisciplinario
- Garantizar la ubicación de manifold de respaldo y 6 termas en el área de almacén de balones. (Lugar ya designado por servicios generales)
- Realizar la coordinación continua y supervisión constantes de las áreas involucradas las 24 horas del día hasta culminación del recambio
- Mantener despejada el área de ambulancias y el patio interior del INMP, de vehículos que suelen estacionarse allí. En las fechas de extracción del antiguo tanque y la instalación del nuevo, no debe permitirse el ingreso de vehículos para estacionarse.

Reprogramación del personal de mantenimiento y farmacia responsables e involucrados en estos procedimientos para darle mayor secuencia y vialidad a las actividades planeadas



